



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2016-00211-00
Afectado: MARIA JAEL PASCUAS GOMEZ
Asunto: Ordena Emplazar.

Neiva, Huila, nueve (9) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dispondrá el emplazamiento de los TERCEROS INDETERMINADOS, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción de dominio, seguido respecto de respecto del bien inmueble ubicado en la Manzana 12 casa 3 del Barrio Villa del Sol de Ibagué – Tolima, con matrícula inmobiliaria 350-12378 y código catastral 73001010910130003000, según certificado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué – Tolima ¹, de propiedad de la señora MARIA JAEL PASCUAS GÓMEZ y patrimonio de familia a su favor y el de sus hijos NORMA YASMIN PASCUAS y WILLIAM GIOVANY PASCUAS AYA.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR, el emplazamiento de los TERCEROS INDETERMINADOS, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción de dominio seguido respecto del bien inmueble ubicado en la Manzana 12 casa 3 del Barrio Villa del Sol de Ibagué – Tolima, con matrícula inmobiliaria 350-12378 y código catastral 73001010910130003000, según certificado expedido por

¹ Folios 125 a 127 C. O. Fiscalía.

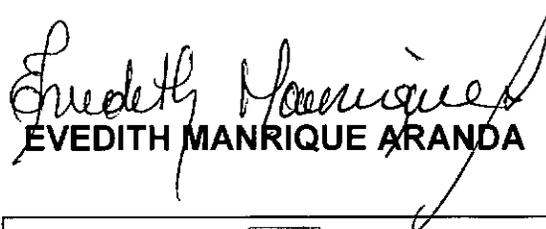
Radicación: 41-001-31-20-001-2016-00211-00
Afectado: MARIA JAEL PASCUAS GOMEZ
Asunto: Ordena Emplazar.

la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué – Tolima², de propiedad de la señora MARIA JAEL PASCUAS GÓMEZ y patrimonio de familia a su favor y el de sus hijos NORMA YASMIN PASCUAS y WILLIAM GIOVANY PASCUAS AYA.

SEGUNDO: Por Secretaría se ordena oficial *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en el Municipio de Ibagué – Tolima, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,


EVEDITH MANRIQUE ARANDA

 JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO	
Neiva, Huila	<u>Mayo 10 / 2017</u>
La providencia anterior se notifica por	
Estado No. <u>47</u>	fijado a las 7:00 A.M.
Secretaria	_____

² Folios 125 a 127 C. O. Fiscalía.